



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.,

01 MAR 2021

Rad. No. 005-2019-00901-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados y de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

1° **DECLARAR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO instaurado ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., contra RAFAEL FERNANDO PINO ROJAS, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2° **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiense.

En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P. **TÉNGASE EN CUENTA QUE NO EXISTE EMBARGO DE REMANENTES.**

3° Disponer el **DESGLOSE** de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte demandada, con la constancia que la obligación fue cancelada en su totalidad.

4° Sin costas.

5° Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por publicación en ESTADO No. 13	10 2 MAR 2021
Ema Victoria Sierra Fonseca Secretaria	